

INDICADOR DE RIESGO

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Clasificación del producto según la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

La información incorporada en el presente documento tiene carácter meramente informativo.

Las informaciones resaltadas en ***negrita y cursiva*** son especialmente relevantes.

ENTIDAD DE CRÉDITO

Identidad / Nombre Comercial: CAJA LABORAL POPULAR COOP. de CRÉDITO / LABORAL Kutxa

Domicilio Social: Pº Arizmendiarrieta s/n 20.500 Arrasate - Gipuzkoa

Número de Teléfono: 900 929 029

Correo Electrónico: kontaktatu@laboralkutxa.com

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA

Cuenta operativa a la vista, denominada en euros, con total disponibilidad para la adquisición o rehabilitación de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del titular.

FORMA DE REALIZAR LOS INGRESOS

- Ingresos en efectivo en sucursales y cajeros automáticos de LABORAL Kutxa
- Transferencias y traspasos
- Ingreso de cheques

DISPOSICIÓN DE SALDO

- Retirada de dinero en efectivo en sucursales de LABORAL Kutxa y cajeros automáticos
- Operaciones de pago
 - o Adeudos domiciliados
 - o Cheques nominativos
 - o Transferencias

SERVICIO ASOCIADO: TARJETA DE DÉBITO: NO DISPONIBLE

El titular de la cuenta no podrá solicitar una tarjeta de débito asociada a la cuenta.

SERVICIO ASOCIADO: TARJETA DE CRÉDITO: NO DISPONIBLE

El titular de la cuenta no podrá solicitar una tarjeta de crédito asociada a la cuenta.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de la Cuenta Vivienda es indefinida.

Ahorro con incentivo fiscal de desgravación siempre y cuando el destino del importe ahorrado sea la adquisición de la vivienda habitual y el plazo de ahorro no supere el legalmente establecido.

COMISIONES Y GASTOS

- Comisión de mantenimiento: 15 € trimestrales.

Quedarán exentas de esta comisión las cuentas con saldo medio acreedor superior a 1.000,00 euros que no hayan tenido saldos en descubierto en el señalado periodo.

- Tipo de interés deudor: En caso de descubierto, los intereses deudores serán liquidados diariamente de acuerdo con las fechas de valoración, y adeudados trimestralmente.

Tipo nominal: 7,298% **TAE: 7,500%**

A efectos informativos se hace constar que la Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según se indica en la Circular 5/2012 del Banco de España publicada en el BOE de 6 de julio de 2012.

La TAE deudora aplicable a consumidores está limitada a una TAE máxima 2,5 veces el interés legal del dinero.

Período de liquidación: Trimestral.

Fechas de liquidación: 28-02, 31-05, 31-08, 30-11.

- Comisión de envío de información:

- o El envío de información de los movimientos de la cuenta mediante el servicio Postamail será gratuito.
 - o Al envío de información de los movimientos de la cuenta mediante correspondencia postal ordinaria se aplicarán las siguientes comisiones en función de la periodicidad de envío seleccionada:
 - o Periodicidad mensual: gratuito.
 - o Periodicidad diaria (*): 3 € por periodo de liquidación.
 - o Periodicidad quincenal (**): 2 € por periodo de liquidación.
 - o En los envíos con periodicidad diaria y quincenal, se cobrará adicionalmente una comisión de 0,34 por cada extracto, quedando exentos los 5 primeros extractos de cada periodo de liquidación.

(*) Los días con movimiento extractable.

(**) Los días 1 y 15 de cada mes o días siguientes hábiles, en caso de festivos.

RETRIBUCIÓN

El tipo de interés acreedor será en función del saldo medio acreedor mantenido en el período de devengo de intereses; calculándose este saldo medio mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Números Acreedores}}{\text{Nº días período liquidación}}$$

El saldo medio de la cuenta se liquidará con diferentes tipos de interés, en base a los tramos siguientes:

| Interés acreedor | Nominal | TAE |
|--|---------|---------------|
| Hasta 1.000,00 euros: | 0,00 % | 0,00 % |
| Entre 1.000,01 y 20.000,00 euros: | 1,00 % | 1,00 % |
| Más de 20.000,01 euros: | 1,60 % | 1,60 % |

Período devengo intereses: trimestral.

Fechas liquidación: 28-02, 31-05, 31-08, 30-11.

La fórmula para obtener, a partir del tipo de interés nominal acordado, el importe absoluto de los intereses devengados es la siguiente:

$$\frac{\text{Saldo medio} \times \text{Tipo de interés} \times \text{Tiempo} (*)}{36.500}$$

*Número de días naturales del que consta el período de liquidación, considerando los años de 365 días (366 si se liquida en año bisiesto).

Ejemplo de liquidación bajo el supuesto de que el TIN aplicable a cada tramo de saldo medio sean los siguientes:

| Interés acreedor | Nominal |
|-----------------------------------|---------|
| Hasta 1.000,00 euros: | 0,00 % |
| Entre 1.000,01 y 20.000,00 euros: | 1,00 % |
| Más de 20.000,01 euros: | 1,60 % |

Para un supuesto de saldo inicial a inicio de año de 10.000 € y sin aportaciones adicionales a lo largo del año, la remuneración de los primeros 1.000 € ascendería al 0,00 % TAE y de los siguientes 9.000 € al 1,00 % TAE.

A efectos informativos se hace constar que la Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según se indica en la Circular 5/2012 del Banco de España publicada en el BOE de 6 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LABORAL Kutxa se reserva el derecho de cancelar el contrato en cualquier momento. En este caso se avisará a cualquiera de los titulares con 2 meses de anticipación, pasados los cuales la cuenta dejará de devengar intereses. El cliente vendrá obligado a disponer del saldo, mediante un sólo cheque o recibo por todo su importe.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá previo aviso, pero LABORAL Kutxa se reserva la facultad de aplazar la liquidación y reintegro consiguiente del saldo resultante, por el tiempo preciso que permita el adeudo de las operaciones que, en virtud de los medios de pago asociados a la cuenta, pudieran estar en camino. El titular deberá entregar la libreta, talonario de cheques, tarjetas de crédito y adeudo y demás medios de pago domiciliados en la cuenta.

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

LABORAL Kutxa se reserva el derecho al establecimiento de nuevas comisiones o a la modificación de los tipos de interés indicados en este documento. Estas modificaciones, siempre que no resulten más beneficiosas para el cliente, se le comunicarán a éste con una antelación de 2 meses a su puesta en vigor, por correspondencia ordinaria o por comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico que cualquiera de los TITULARES tengan comunicada a LABORAL Kutxa en cada momento o por cualquier medio electrónico o telemático, incluido "sms" dirigido al teléfono móvil, o por otros procedimientos que estuvieren legalmente en vigor en el momento de producirse la notificación.

El cliente renuncia, expresamente, a un plazo de aviso distinto al señalado.

Se considerarán aceptadas por el titular esas modificaciones si no comunica su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor.

En el supuesto de que el titular no aceptara las modificaciones propuestas con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor, podrá resolver el contrato sin coste alguno y con efecto a partir de cualquier momento anterior a la fecha en la que está prevista la aplicación de la modificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CAJA LABORAL POPULAR COOP. de CRÉDITO se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, siendo el importe máximo garantizado por depositante de 100.000 euros para los depósitos en dinero.

PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS

CAJA LABORAL POPULAR COOP. de CRÉDITO está adherida a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias", diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).